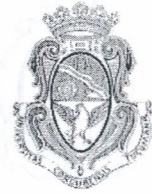


3x2



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



Córdoba, 30 de Junio de 2010

VISTO:

- La solicitud de autorización presentada por la Dirección General del Hospital Nacional de Clínicas (Expte. N° 0028382/2010), para proceder a gestionar la baja de nuestro Hospital Escuela del Registro Nacional de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada; y

CONSIDERANDO:

- Que dicho pedido es como resultado de la evaluación realizada respecto de la conveniencia de seguir funcionando bajo las normas del Decreto 393/2000;
- Que es importante destacar que la inscripción del Hospital Nacional de Clínicas como Hospital Público de gestión Descentralizada, respondió a la necesidad de garantizar el cobro de facturación a Obras Sociales mediante el mecanismo de débito automático previsto en dicho Decreto, ya que en ese momento las Obras Sociales en general se negaban sistemáticamente a pagar la atención de sus afiliados en nuestro Hospital;
- Que desde hace no menos de cinco años esta situación se ha revertido por lo que los terceros pagadores comenzaron a regularizar un esquema de pagos que no justifica la utilización del procedimiento de excepción previsto en el citado Decreto, con las ventajas de evitar los trámites que esto implica;
- Que en la actualidad el cumplimiento de los requisitos establecidos en el sistema de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, incluyendo la aplicación de los desactualizados aranceles, ha impactado desfavorablemente en los resultados de la gestión de nuestro Hospital, obligándonos así a brindar cobertura total a los beneficiarios sin lograr el recupero de los costos hospitalarios;
- Que teniendo en cuenta que las Universidades Nacionales son Instituciones con autonomía administrativa y financiera que permite gestionar sus Hospitales Universitarios bajo normas propias de funcionamiento permitiendo la firma de convenios directos con distintas Instituciones – incluidas las Obras Sociales y otros terceros pagadores - , se ha considerado poner en marcha una estrategia directa de vinculación entre la Institución y las entidades financiadoras de salud;

Por ello:

Prof. CARLOS SERRANO
SECRETARIO GENERAL
HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS
MINISTERIO DE SALUD DE CÓRDOBA

1877



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ART. 1º: Disponer dar de baja al Hospital Nacional de Clínicas del Registro Nacional de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada regulado por Decreto N° 939/00.

ART. 2º: Autorizar al Señor Director del referido Hospital Dr. Enrique Fernández a efectuar las gestiones pertinentes ante las autoridades correspondientes para la efectiva desafectación dispuesta en el artículo precedente.

ART. 3º: Protocolizar y comunicar.-

Prof. Dr. CARLOS TARORBA CABALLERO
-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:
GLI/lbb

1877



1877